



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

EXPEDIENTE: RAP 89/2016-INC 1.

INCIDENTISTA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Administración

Fecha 28/02/17 Hora 19:50

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

EXPEDIENTE: RAP 89/2016-
INC1

INCIDENTISTA: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

Xalapa, Veracruz, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con la siguiente documentación:

1. **Oficio OPLEV/CG/133/2017** de veinticuatro de febrero del año en curso y sus anexos, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veinticinco de febrero siguiente, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral en Veracruz (OPLEV), mediante el cual informa al Magistrado instructor, lo siguiente:
 - a. Por oficio OPLEV/DEA/0347/2017, informa a este Tribunal que ya se efectuó el pago de las prerrogativas correspondientes a los meses de octubre y diciembre de dos mil dieciséis, reclamadas por el Partido Acción Nacional (PAN).
 - b. Por cuanto hace al pago de las prerrogativas del mes de noviembre de dos mil dieciséis, no se ha realizado debido a que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), no le ha ministrado las partidas presupuestales correspondientes.

Asimismo, señala que al momento en que SEFIPLAN realice el depósito correspondiente, procederá a cumplir con lo mandado en las diversas sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales, incluidos este Tribunal Electoral.

2. Con el oficio SPAC/DACE/1497/P/2017, de veinticuatro de febrero del año en curso y sus anexos, recibido vía correo electrónico en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veinticinco de febrero siguiente, signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la SEFIPLAN, en representación de la Titular, así como del Tesorero de